Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	2020-02-18 01
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y matricula del alumno, un párrafo, página 1 y 2
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad Dr. Jorge Durán Díaz Secretario Académico de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	**Cinco de noviembre de 2021** **56/2021**
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las doce horas del día dieciocho de Febrero del año del dos mil veinte, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, constituido en esta ocasión por la Dra Marcela Sagahón Juárez, de la Consejera Alumna Suplente Angie Pamela Yáñez Cruz , los Consejeros Francisco Bermúdez Jiménez, Ciro Enrique López Romero y Nimbe Eunice Vargas Zaleta, la Dra América Espinosa Hernández Directora de la Entidad Académica y el Dr Jorge Durán Cruz Secretario, el motivo de la reunión fue el de analizar el oficio de inconformidad enviado por los c. [redacted]IMINADO 1 [redacted] Matrícula [redacted] Y [redacted] Matricula [redacted]NADO 101 al Dr José Luis Alanís Méndez Vice-Rector de la Universidad Veracruzana Región Poza rica – Tuxpan, al Dr Jorge Durán Cruz Secretario y al H Consejo Técnico, en donde señalan que se inscribieron en la Experiencia Educativa de Servicio Social en el período Agosto 2019 / Enero 2020, refieren que el día 22 de Enero 2020 acudieron a la Dirección de la Facultad de Psicología solicitando hablar con la Dra América Espinosa Hernández, directora de la entidad académica y catedrática de dicha Experiencia Educativa de Servicio Social, en virtud de que en el apartado de calificaciones del Portal Mi-UV tenían una leyenda " SIN DERECHO ", que la docente no tenía evidencia de las actividades desarrolladas en su SERVICIO SOCIAL, por lo que les asignó dicho estatus en el acta de calificaciones del NRC 84828 Servicio Social Período 202001. Los integrantes de H Consejo Técnico disponen que se presenten las alumnas demandantes, mismas que son recibidas por este órgano colegiado, y después de escuchar sus fundamentos ambas concluyen que su Tutora les sugirió que elaborarán oficio hacia la Vic-Rectoría de la Región a cargo del Dr José Luis Alanís Méndez, documento que es leído a los asistentes por la Directora de la Facultad Dra Espinosa Hernández, al final de la lectura la Directora sostiene que las alumnas jamás se presentaron a sus clases ni con Ella en específico y que no tiene evidencia alguna de las actividades desarrolladas por ellas en el Servicio Social, a lo que se suma la Dra Nimbe Eunise Vargas Zaleta Coordinadora del Servicio Social,; el H Consejo Técnico solicita a las alumnas presentes documentos comprobatorios de las acciones desarrolladas por ellas (su oficio de aceptación, de sus reportes, de su oficio de conclusión) debidamente sellados y firmados en las fechas correspondientes, dichos documentos deberán presentarlos en la Coordinación del Servicio Social a cargo de la Dra. Nimbe E. Vargas Zaleta. En oficio dirigido al H Consejo Técnico el día 21 de Febrero 2020, señala que la [redacted] quien se encontraba haciendo su Servicio Social en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (Departamento de Psicología en el DIF Municipal) a la fecha NO HA ENTREGADO LA DOCUMENTACION REQUERIDA. Y en su expediente sólo existe una carta de exposición de motivos y un cardex académico. Por cuanto hace a la [redacted] quien realizó su Servicio Social en el H Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica de Hgo Veracruz en la oficina de

Educación y Cultura y Deporte a cargo del Ing Ramón Rosas Caro, entregó el día 18 de Febrero 2020 6 informe mensuales y uno global, mismos que acusan las siguientes inconsistencias : A).-Carecen de la firma del quien realizó el servicio social, ni de la maestra de la Experiencia Educativa, únicamente tienen la firma del encargado del Servicio Social. B).- No especifica el número de informe que entrega, ni mes en el que fueron hechas las actividades C).- El número de horas no corresponde a las actividades realizadas, ya que es menor el de las actividades que lo que reporta en el Servicio Social. Al expediente de la alumna le falta la documentación siguiente: 1.- Constancia de Tutor para realizar el servicio social, 2.-Solicitud para realizar el mismo. 3.-Carta Compromiso. 4.- Programa de actividades del departamento donde se realizó el Servicio Social 5.- Calendario donde se especifica los días en que realizó su Servicio Social. 6.- Evaluación por parte del organismo donde se realizó el Servicio Social 7.- La autoevaluación. Con base en lo anterior descrito este Órgano Colegiado emite la decisión de improcedencia de la inconformidad planteada por las alumnas [redacted] y [redacted]. Y hace la recomendación de que deberán a isncribirse en el presente periodo para la realización en 2ª Oportunidad de la Exxperiencia Educativa de Servicio Social debiendo cumplir con la normatividad existente en la entidad académica para tal fin. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes. xxxx

DRA MARCELA SAGAHON JUAREZ

C. ANGIE PAMELA YAÑEZ CRUZ

DR. FRANCISCO BERMUDEZ JIMENEZ

MTRO. CIRO ENRIQUE LOPEZ ROMERO

DRA NIMBE EUNICE VARGAS ZALETA

DRA AMERICA ESPSINOSA HERNANDEZ

DR. JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 31 de PDPPSO
.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 31 de PDPPSO
.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.